

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sala Segunda.-Recurso de amparo número 1.085/1985

Ante la Sala Segunda de este Tribunal Constitucional, se tramita recurso de amparo número 1.085/1985, interpuesto por el Ministerio Fiscal contra sentencia del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Sevilla, resolviendo recurso de apelación formulado contra la pronunciada por el Juzgado de Distrito número 3 de los de dicha capital, en juicio de faltas número 499/1984, tramitado a virtud de denuncia de don José María Izquierdo Martínez.

El expresado recurso ha sido admitido a trámite mediante resolución del día de hoy, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 46 de la Ley orgánica de este Tribunal, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de que puedan comparecer en el mismo quienes se hallen interesados.

Madrid, 22 de enero de 1986.-El Secretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

L A C O R U Ñ A

Edicto

Don José Baroso García, Alférez de Navio de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Patrón de Pesca de Litoral de Primera Clase y Radiotelefonista Naval Restringido del Inscripto de Corme, folio 443004555, Antonio Mato Rodriguez,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca Marítima, se declara nulo y sin valor dicho documento. Se recuerda a todas aquellas personas que lo hallen y no lo entreguen a las autoridades de Marina incurrirán en responsabilidad.

La Coruña, 9 de diciembre de 1985.-5.591-D (1271).

Juzgados Marítimos Permanentes

C A D I Z

Edicto

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia con motivo de la prestada por los siguientes buques:

Por el «Calpe Quintana» al «Colomin y Carmen».

Por el «Inocencio» al «Aire Libre».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, segunda planta, en el plazo de

treinta días naturales, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que fundamenten sus derechos.

Cádiz, 30 de noviembre de 1985.-El Juez Marítimo Permanente, Capitán-Auditor, Francisco José Gutiérrez del Manzano.-18.438-E (85343).

C A R T A G E N A

Edicto

Don José Manuel Claver Valderas, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de octubre de 1985, por el buque «Guadalest», de la matrícula de Valencia, y el «Punta Ondartxo», matrícula de Pasajes, folios 1.469-4.^a y 746-4.^a, al buque de pasaje «Isla de Mallorca», folio 153-2.^a, de Palma de Mallorca.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 13 de noviembre de 1985.-18.327-E (84945).

L A S P A L M A S D E G R A N C A N A R I A

Edicto

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de diciembre de 1985, por el buque «Angeles Bravo», de la matrícula de Las Palmas, folio 3.066, lista tercera, al buque «Digna».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de enero de 1986.-El Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.-1.835-E (6952).

V I G O

Edicto

Don Luis Fernández Estrada, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de noviembre de 1985, por el buque «Rio Murtigat», de la matri-

cula de Vigo, folio 8.550, al también pesquero «Liñeiros», de la matrícula de Vigo, folio 8.559.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 29 de noviembre de 1985.-18.422-E (85118).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

A L I C A N T E

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja con los números 116/180, de fecha 15 de julio de 1969, por un nominal de 70.000 pesetas; 137/323, de 12 de agosto de 1972, de 205.000 pesetas nominales; 233/446, de 22 de octubre de 1976, por 1.040.000 pesetas nominales, y el 182/515, de 19 de julio de 1978, de 310.000 pesetas nominales, y en metálico el número 57/523 de Registro, de 15 de septiembre de 1972, de 100.000 pesetas. Todos ellos propiedad de don Manuel Soto Huertas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los citados depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Alicante, 8 de noviembre de 1985.-El Delegado.-18.311-E (84928).

B A D A J O Z

Sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico, necesario sin interés, número 865 de entrada y número de Registro 52.313, constituido el día 14 de julio de 1975, por un importe de 40.000 pesetas, de la propiedad de don Juan Navarro Alcántara, a disposición del ilustrísimo señor Director general del SENPA, para garantizar el cargo de Jefe de Silo, almacén o Centro de Selección del SENPA. Se hace público a fin de que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarlo en esta sucursal de la Caja de Depósitos de Badajoz, quedando, con arreglo al Reglamento, sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado.

Badajoz, 9 de octubre de 1985.-El Delegado.-18.427-E (85149).

V A L E N C I A

El Juzgado de Instrucción número 3 manifiesta haberse extraviado el siguiente resguardo de depósito, necesario sin interés:

Número 5559E/4429R. Fecha 12 de noviembre de 1979, de 100.000 pesetas.

Por ello, se anuncia al público previniendo que quedarán sin ningún valor ni efecto si no aparece

en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de tercero, quedando expedito para remitir un duplicado del mismo.

Valencia, 25 de noviembre de 1985.-18.457-E (85385).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

Negociado de Contrabando

ALICANTE

Edicto de notificación de cargos

Resultando desconocido el actual paradero de don Daniel Kaissidis, cuyo último domicilio conocido era en Croix de Guerre, 214, de Bruselas (Bélgica), por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

En esta Inspección-Administración de Aduanas se ha instruido el expediente C-130/1984, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 6 de septiembre de 1984, por la que se aprehendió un turismo marca «Mazda», modelo 929, sin matrícula, de procedencia extranjera, y que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, I, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la regula.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º, 53, del Real Decreto 971/1983 precitado, se le requiere al interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», pueda presentar, por escrito, cuanto desee alegar en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-18.475-E (85782).

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Chantal Buffet por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 287/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Chevrolet» Monza EUY 885, le ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas, por infracción del artículo tercero de la Ley y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administra-

ción, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-18.415-E (85111).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Ardon Brunings por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del «Opel Rekord» y del «Chevrolet Nova», matrículas 51-81-VR y 38-PF-30, levantada por la Guardia Civil el día 3 de septiembre de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 365/1985, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-18.416-E (85112).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Johann Kastiner por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención de la motocicleta marca «Honda 550», matrícula 850-Z-2735, levantada por la Guardia Civil el día 23 de agosto de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 442/1985, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-18.417-E (85113).

CIUDAD REAL

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Citroën DS», matrícula 7691 QV 34, bastidor número 10 FD 6889, que se encuentra intervenido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, se comunica que se ha iniciado el expediente número 19/1985.

Por medio del presente se le concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 27 de noviembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.-18.321-E (84538).

FUENTES DE OÑORO (SALAMANCA)

Edicto

Por el presente se pone en conocimiento de doña Renata Froese, cuyo último domicilio conocido es I, Berthean str. Gottingen, Alemania, que por esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, se tramita expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 38/1985 al no haber reexportado la moto de su propiedad, marca «Vespa SON», matrícula 271 RJY y bastidor número VJBZT 1390.

Dicho supuesto está expresamente tipificado en el artículo 10 del citado texto legal (Real Decreto 1814/1964, de 30 de junio), y podrá ser sancionado con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 17.

A tal efecto, se le concede a la interesada un plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, para que en el referido plazo pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo así, se fallará el expediente en base a los antecedentes existentes.

Fuentes de Oñoro a 28 de enero de 1986.-El Administrador principal, José Luis Monzón Baño.-1.902-E (7228).

IRUN

Edicto comunicando propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Mario Serra e Silva y Rui Manuel Serra e Silva, con último domicilio conocido en calle Campanha, número 1.211, en Bonde (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por el señor Inspector-Administrador de la Aduana de Irún se ha dictado propuesta de resolución, en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 1/1984, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Antonio Mario Serra e Silva y a Rui Manuel Serra e Silva.

3.º Imponer las siguientes multas: A Antonio Mario Serra e Silva, de 361.880 pesetas y a Rui Manuel Serra e Silva, de 361.880 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo de premio.

Durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrán presentar las alegaciones que interese a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo de ocho días sin que se presentara alegación alguna, se acordará la resolución definitiva del citado expediente, debiendo, por tanto, efectuar el ingreso de la multa impuesta en la Caja de la Aduana de Irún, dentro de los quince días hábiles siguientes. Transcurrido dicho plazo, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos se seguirá la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Irún, 26 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.487-E (85794).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Avisos

Por el presente se comunica a Antonio Joaquín Meneses, cuyo último domicilio conocido es

carretera de La Rabasa, número 6, de San Julián (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 155/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil en Seo de Urgel, en fecha 7 de mayo de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Joaquín Meneses.

3.º Imponer a Antonio Joaquín Meneses una multa de 42.370 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 42.370 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.494-E (85801).

★

Por el presente se comunica a Begoña Negrete Taranco, cuyo último domicilio conocido es calle Juan XXIII, número 12, de Santurce (Vizcaya), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 200/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Vigilancia Aduanera de Seo de Urgel, en fecha 2 de junio de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Begoña Negrete Taranco.

3.º Imponer a Begoña Negrete Taranco una multa de 133.554 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 133.554 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se

aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.495-E (85802).

★

Por el presente se comunicó a Juan Vila Salvado, cuyo último domicilio conocido es calle Hércules, número 3, de Seo de Urgel (Lérida), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 132/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Vigilancia Aduanera de Seo de Urgel, en fecha 29 de abril de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan Vila Salvado.

3.º Imponer a Juan Vila Salvado una multa de 42.999 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 42.999 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.496-E (85803).

★

Por el presente se comunica a Armando de Jesús Vilares, cuyo último domicilio conocido es carretera de La Rabasa, número 6, de San Julián (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 186/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil de Seo de Urgel, en fecha 18 de mayo de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Armando de Jesús Vilares.

3.º Imponer a Armando de Jesús Vilares una multa de 43.725 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 43.725 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.497-E (85804).

★

Por medio del presente se notifica a José Pelegrí Arbos, cuyo último domicilio conocido es calle Cantabria, número 52, 08020 Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 389/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 65.550 pesetas, y en el que figura como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

No presentación para su despacho en las oficinas de esta Aduana de géneros estancados, de procedencia extranjera.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º de número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.498-E (85805).

★

Por el presente se comunica a Carlos Antonio Oliveira e Silva, cuyo último domicilio conocido es apartamentos «Bel Aire», bajos tercera, de Encamp (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 141/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión

con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil de Seo de Urgel en fecha 29 de abril de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Carlos Antonio Oliveira e Silva.

3.º Imponer a Carlos Antonio Oliveira e Silva una multa de 217.890 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 217.890 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.488-E (85795).

★

Por el presente se comunica a Antonio Quevedo Celdrán, cuyo último domicilio conocido es calle Palau, número 8, San Julián de Loria (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 150/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 4 de mayo de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Quevedo Celdrán.

3.º Imponer a Antonio Quevedo Celdrán una multa de 34.225 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 34.225 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-

Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.489-E (85796).

★

Por el presente se comunica a Fernando Valero Montoro, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova, número 212, de Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 119/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil de Lérida, en fecha 16 de abril de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Fernando Valero Montoro.

3.º Imponer a Fernando Valero Montoro una multa de 106.875 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 106.875 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.490-E (85797).

★

Por el presente se comunica a Juan José Ballesteros Paris, cuyo último domicilio conocido es calle Los Castaños, número 11, de Barañain (Navarra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 84/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil de Seo de Urgel, en fecha 16 de marzo de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan José Ballesteros Paris.

3.º Imponer a Juan José Ballesteros Paris una multa de 191.043 pesetas, equivalente al 90 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 191.043 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.491-E (85798).

★

Por el presente se comunica a Manuel Albanchez López, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova, número 211, de Badalona (Barcelona) que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 156/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil de Lérida, en fecha 7 de mayo de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Albanchez López.

3.º Imponer a Manuel Albanchez López una multa de 42.750 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 42.750 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.492-E (85799).

Por el presente se comunica a Juan García Córdoba, cuyo último domicilio conocido es calle Valliromanas, número 242, de Badalona (Barcelona) que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 132/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil de Seo de Urgel, en fecha 22 de abril de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan García Córdoba.

3.º Imponer a Juan García Córdoba una multa de 157.462 pesetas, equivalente al 85 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 157.462 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 29 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.483-E (85800).

TUY

Edicto de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Severino García Moreiras, cuyo último domicilio conocido era Bamio-Nogueirido, Villagarcía de Arosa (Pontevedra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 92/1984, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador de la misma ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Severino García Moreiras y a Manuel López Eiras.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Severino García Moreiras, 1.380.000 pesetas.
A Manuel López Eiras, 1.300.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Decomisar el tabaco, motivo de la infracción, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que le dé el destino reglamentario.

6.º Declarar procedente el comiso de los automóviles: «Seat-1430», matrícula PO 72963, y «Seat-124», matrícula PO 0946 H, y ponerlos a disposición de la Inspección-Administración.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo se liquidará con un recargo, por demora, del 5 por 100 y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución pueden, los interesados, interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 27 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.423-E (85119).

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edicto de notificación de propuesta de resolución

Desconociéndose la identidad de quien pueda ser el propietario de las mercancías que a continuación se citan, que fueron intervenidas en el interior del camión marca «Berliet», matrícula 487 BMC 75, con chasis número KFG-4775, cuyas mercancías son las siguientes: Un motor de camión Diesel, tres máquinas Offset de oficina y dos cajas con accesorios de estas máquinas, un marcador de pliegos, una estantería de almacenamientos de pliegos y dos puertas de automóvil delanteras al parecer de «Renault», por medio del presente edicto se le hace saber:

Que transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente número 10/1985, el señor Interventor-Jefe, procede dictar la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, por la importación de mercancías de lícito comercio sin presentarlas para su despacho en las oficinas de aduanas, comprendida en el número 1 del artículo 1.º de la Ley, de la que es desconocida la persona responsable:

2.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y darles el destino reglamentario.

3.º Declarar si ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Lo que se notifica a los presuntos responsables la anterior propuesta para que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, aleguen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos

Ceuta, 25 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Interventor-Jefe.-18.318-E (84935).

Edicto de notificación de cargos

Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de los vehículos que a continuación se citan:

Automóvil marca «Alfa Romeo», de color azul, con chasis número AR11604000-8625, sin placas de matrícula.

Furgoneta marca «Ford Transit 100», de color azul, con chasis número 3372MP16266, sin placas de matrícula.

Automóvil marca «Peugeot», de color blanco, con número de chasis irreconocible y sin placas de matrícula.

Por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido los expedientes

números: 99/1985, 100/1985 y 103/1985, en relación con los hechos que motivaron las actas de fechas, 2, 8 y 15 de octubre de 1985, por las que fueron intervenidos los vehículos mencionados, y que se califican, en principio, constitutivos de la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, puedan presentar por medio de escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses, tal y como previene el artículo 8. 5), del precitado Real Decreto.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado».

Ceuta, 26 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Interventor-Jefe.-18.317-E (84934).

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Torres Vila, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando, en recurso número 178/1982, expediente número 136/1981, del Tribunal Provincial de Contrabando de Granada, ha dictado el siguiente fallo:

En Madrid a 8 de noviembre de 1985.

Visto el recurso de apelación promovido por don Francisco Torres Vila, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Granada, en su expediente arriba reseñado, instruido contra don Francisco Castell Gracia, don Antonio Bueno Mesa y don Manuel Gómez Gómez, por aprehensión de hachis y otros géneros, y el recurrente, el Tribunal, para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar fallo, acuerda:

Estimar en parte el recurso interpuesto y modificar el fallo recurrido, en el sentido de dejar sin efecto la declaración-infracción de mayor cuantía, absolviendo a los responsables de la misma, Francisco Castell Gracia y Francisco Torres Vila, y en cuanto a la infracción de menor cuantía, reducir su sanción, que quedará fijada en la cuantía de 4.500 pesetas, y, asimismo, dejar sin efecto el comiso del automóvil «Renault 5», matrícula B-9600-FP, confirmando el comiso de los géneros intervenidos, objeto de la infracción y reconocer del derecho a la devolución de las cantidades que, como consecuencia del presente fallo, resulten indebidamente ingresadas en el Tesoro.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimientos para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de enero de 1986.-El Jefe de Sección.-V.º B.º, el Presidente.-1.795-E (6831).

MADRID

Edictos de citación a sesión

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Peris Coll, de Marta Rodríguez Abril, de Frederic Suau Vidal y de Juan Mugnasci Foich, cuyos últimos domicilios conocidos, se plaza de la Cuartera, sin número, Palma

Mallorca; de Francisco Javier Peris Coll, Marta Rodríguez Abril y Juan Mugnasci Folch, sin domicilio, y Frederic Suau Vidal en calle Arquitecto Reynes, número 1, Palma de Mallorca, se les comunica por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente más arriba indicado, instruido por aprehensión de droga, mercancía que ha sido valorada en 2.092.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley de Contrabando de 1964, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoseles que contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Asimismo, ha acordado convocar la vista del expresado expediente para la sesión del Pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 18 de diciembre de 1985, a las diez horas.

Lo que les comunico para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo primero del artículo 80 de la Ley de Contrabando, y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el párrafo tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Madrid, 26 de noviembre de 1985.—El Secretario.—18.400-E (85090).

★

Desconociéndose el actual paradero de Abramian Aufranik, de Krikor Aufranik y Farah Farah Farah, cuyos últimos domicilios conocidos eran calle Cartagena, número 21, Madrid; calle Costa Rica, número 15 bis, Madrid-16, y calle Costa Rica, número 15, 4.º-13 A, Madrid-16, se les comunica por el presente edicto lo siguiente:

Que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente más arriba indicado, instruido por aprehensión de diversas monedas de oro y plata, mercancía que ha sido valorada en 8.915.855 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley de Contrabando de 1964, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo, ha acordado convocar la vista del expresado expediente para la sesión del Pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 18 de diciembre de 1985, a las diez horas.

Lo que les comunico para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo primero del artículo 80 de la Ley de Contrabando, y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el párrafo tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Madrid, 26 de noviembre de 1985.—El Secretario.—18.401-E (85091).

VALENCIA

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio López Martínez cuyo último domicilio conocido era en la calle Alta, 52, Valencia, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, se ha dictado en fecha 18 de octubre de 1985, la siguiente providencia:

«Visto el recurso de apelación promovido ante este Tribunal por don José Antonio López Martínez contra fallo dictado con fecha 7 de octubre de 1982 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Valencia, en su expediente número 78/1982, instruido contra el recurrente y contra José Moreno Vicente, Reineiro Noe Torres, Antonio Milat Martín, José Ramón Menéndez Díaz y Ceferino Lago Collado por aprehensión de heroína; el Tribunal, para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar fallo, acuerda que se dirijan atentas comunicaciones a los Juzgados de Instrucción número 3, al que se remitió el atestado levantado por fuerzas del Grupo Antidroga de la Guardia Civil, con fecha 2 de mayo de 1982, por presunto delito contra la salud pública, en el que figuraban inculcados José Moreno Vicente y Reineiro Noe Torres, y al número 4, al que se remitió atestado incoado por el indicado Grupo de la Guardia Civil por presunto delito contra la salud pública, figurando como inculcados Antonio Milat Martín, José Antonio López Martínez, José Ramón Menéndez Díaz y Ceferino Lago Collado y levantando con fecha 4 de mayo de 1982, con el ruego de que envíen a este Tribunal testimonio de las sentencias que hayan podido dictarse en los correspondientes sumarios, con indicación de si las referidas sentencias han ganado firmeza, y, de no haber recaído sentencias, procede que se manifieste a este Tribunal el trámite en que se encuentran los procedimientos criminales, sin perjuicio de la remisión en su día de las sentencias que recaigan, una vez que las mismas hayan ganado firmeza; y, cumplimentado este proveído, incluyese el expediente en el índice de la primera sesión, para deliberación y fallo, y notifíquese esta providencia.»

Valencia, 25 de noviembre de 1985.—El Secretario.—18.425-E (85121).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Pastor Cabello.

Nombre del representante en Sevilla: Gestoría Ibáñez Escobar, calle Alfalfa, 3 y 5, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 1.6719 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Yeguas.

Término municipal donde radicarán las obras: Casariche (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 31 de octubre de 1985.—El Comisario de Aguas, Diego Fidalgo Bravo.—5.076-D (339).

JUCAR

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, aparecen los siguientes asientos provisionales:

Corriente: Río Júcar.

Registro general: Números inscripción 21.446 y 1.447. Tomo: 11/110.

Referencias: Números aprovechamiento: 86 y 7. Números inscripción: 1 y 1.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Doña Ignacia Cardona.

Término municipal y provincia de la toma: Sueca (Valencia).

Dado que se desconoce el paradero del titular del aprovechamiento o de sus sucesores en su caso, se les notifica por el presente edicto, de acuerdo con la Orden de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), el contenido del asiento registral expresado y se les requiere para que manifiesten por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida de Blasco Ibáñez, 48, Valencia-46010), dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este edicto, en el «Boletín Oficial del Estado», si el aprovechamiento correspondiente se halla en explotación y quien es el actual usuario, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin recibirse escrito al respecto, se entenderá que están conformes con la cancelación de dicho asiento registral.

Valencia, 13 de noviembre de 1985.—El Comisario de Aguas, Juan M. Aragonés Beltrán.—18.506-E (85813).

SUR DE ESPAÑA

Declaradas implícitamente de urgencia las obras: Prolongación de la acequia A-V, término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 26 de noviembre de 1985.—El Presidente.—18.450-E (85378).

OBRA: PROLONGACION DE LA ACEQUIA A-V. TERMINO MUNICIPAL: MOTRIL (GRANADA)

Relación previa de propietarios

Número de finca	Propietario	Domicilio	Situación
1	Hermanos Pérez Cuevas y-hermanos Jiménez Cuevas	Marqués de Vistabella, 9, Motril, y Cardenal Belluga, Motril	Cañada Esparragona.
2	Doña María Teresa Díaz Herrera	Plaza de Herrera, 2, Torrenueva	Pago Marante.
3	D. Manuel Antúnez Rodríguez	Real, 112, Torrenueva	Pago Marante.
4	Herederos de don Francisco García Rodríguez	Carretera de Alifleria, 8, Torrenueva	Pago Marante.
5	D. Miguel Callejón Roldán	Vélez de Guevara, 3, Torrenueva	Pago Marante.
6	D. Francisco Illescas Bautista	Torrenueva	Pago Marante.
7	D. Antonio Lara Mingorance	Real, 8, Torrenueva	Pago Marante.
8	D. Luis Illescas Bautista	Torrenueva	Pago Marante.
9	D. Francisco Bustos Fernández	Hernández Velasco, 39, Motril	Pago Marante.
10	D.ª Encarnación Rodríguez Sánchez	Chile, 11, Motril	Pago Marante.
11	D. Juan Castilla Lahoz	Aguila, 9, Torrenueva	Pago Marante.
12	D. José Moya Gómez	Real, 63, Torrenueva	Pago Marante.
13	D. Juan García Correa	Real, 19, Torrenueva	Pago Marante.
14	D. Miguel Yanguas Ruiz de la Fuente (como representante de una Asociación de Médicos)	Seijas Lozano, 6, Motril	Pago Marante.
15	D. Antonio Maldonado Varo	Peñón de Jolucar, 3, Torrenueva	Pago Marante.
16	Herederos de don Antonio Morales Relano	Torrenueva	Pago Marante.
17	D.ª Concepción Barros Palomares	Real, 125, Torrenueva	Pago Marante.
18	D. Manuel Antúnez Rodríguez	Real, 112, Torrenueva	Pago Marante.
19	D. Juan García Correa	Real, 19, Torrenueva	Pago Marante.
20	D.ª Concepción Barros Palomares	Real, 125, Torrenueva	Pago Marante.
21	Herederos de don Francisco García Rodríguez	Carretera de Almería, 8, Torrenueva	Pago Marante.
22	D. Antonio Haro Rodríguez	Nebli, 10, Torrenueva	Pago Marante.
23	D. Antonio Vitoria Naranjo	Carretera de Almería, 110, Torrenueva	Pago Marante.
24	D.ª Angeles Roldán Carrasco	Vélez de Guevara, 3, Torrenueva	Pago Marante.
25	D. Antonio Haro Rodríguez	Nebli, 10, Torrenueva	Pago Marante.
26	D. Antonio Vitoria Naranjo	Carretera de Almería, 110, Torrenueva	Pago Marante.
27	D. Antonio Vitoria Puga	Torrenueva	Pago Marante.
28	D. Manuel Illescas Sánchez	Galeón, 6, Torrenueva	Pago Marante.
29	D. Francisco Illescas Sánchez	Bda. Carchuna-Calahonda	Pago Marante.
30	D. Manuel Antúnez Rodríguez	Acera del Mar, 4, Torrenueva	Pago Marante.
31	D. Miguel Cortés Rodríguez	Acera del Mar, 4, Torrenueva	Pago Marante.
32	D. Manuel Limia del Pino	Cortijo «El Marante», Torrenueva	Pago Marante.
33	D. Manuel Moreno Gálvez	Torrenueva	Pago Marante.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN

Con fecha 6 de agosto de 1985, el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Transportes del Gobierno Vasco, resolvió: «Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los señores Labaien Sansinenea y Ansel Marcos, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián y de "Oronena, Sociedad Anónima", respectivamente, y si bien en el texto refundido que, previamente a su exposición pública deberá someterse a este Departamento para su aprobación definitiva, no será necesaria la precisión acerca de la iniciativa pública o privada del expediente de modificación de elementos del plan general relativo al subpolígono 1, de la zona 3, de Miraconcha Sur, por haber quedado ésta suficientemente acreditada en favor del carácter público del mismo».

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución precedentemente transcrita y en el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública el proyecto refundido de modificación de elementos del plan general referido al polígono 3 (Miraconcha Sur), subpolígono 1, redactado por el Arquitecto señor Azcue Toledo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 16 de diciembre de 1985.

El expediente estará expuesto al público en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de oficinas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» correspondiente, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

Donostia-San Sebastián, 28 de enero de 1986.-El Alcalde.-1.008-A (9027).

COMUNIDAD VALENCIANA

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

CASTELLON

Relación de registros mineros, cuyos terrenos han quedado francos y registrables

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 19 de septiembre de 1985, han quedado francos y registrables, en la superficie que se indica, el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- 2.179. «Augusto». Arenas silíceas. 105. Altura y otros.
- 2.201-B). «Gonzalo Segundo». Carbon. Recursos Secc. D). 123. Traiguera y otros.
- 2.340-A). «Ribesalbes I». Arcilla. 203. Alcora y otros.
- 2.340-C). «Ribesalbes III». Rocas bituminosas. Recursos Secc. D). 203. Alcora y otros.
- 2.392. «Atalaya Segundo». Arcillas. 4. Onda.
- 2.411. «Villamalefa». Recursos Secc. C). 2. Zucaina y Castillo Villamalefa.
- 2.412. «Bormio». Recursos Secc. C). 186. Borriol y otros.
- 2.438. «Borras». Recursos Secc. C). 79. Oropesa y Cabanes.
- 2.441. «Villabella». Arcillas. 40. Useras y Adzaneta.

- 2.449. «JMO/SCH-2». Arcillas. 7. Onda.
- 2.466. «Gonzalo Tercero». Carbon. Recursos Secc. D). 26. Bojar y otros.
- 2.472. «Consulito». Carbon. Recursos Secc. D). 558. Fredes y otros (CS). La Cenia (TA) y Penarrocha de Tastavins (TE).
- 2.475. «Maestrat». Recursos Secc. C). 288. Morella y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de las nueve horas, de los ocho días siguientes de la presente publicación.

Castellón, 27 de noviembre de 1985.-El Director. E. Reyes.-18.441-E (85346).

CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Dirección General de Industria

Se solicita ante esta Dirección General la autorización administrativa y simultáneamente la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que se citan en el expediente 85/685.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Unión Eléctrica de Canarias, con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, de Las Palmas, sobre el establecimiento de un grupo

motor, alternador en la nueva central térmica de Punta Grande, término municipal de Arrecife, en la isla de Lanzarote.

La instalación consta de motor «Diesel» y alternador síncrono trifásico de 15.000 KW, y su correspondiente equipo auxiliar.

La procedencia de los materiales es nacional, y el presupuesto de la citada instalación asciende a 1.262.760.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria y Energía, sita en la plaza de los Derechos Humanos, sin número, 8.ª planta (edificio de usos múltiples de la Administración) y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero de 1986.-El Director general de Industria.-1.686-C (9009).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegaciones Territoriales BURGOS

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras de «Acondicionamiento de plataforma de la C-629, de Burgos a Santoña, puntos kilométricos 28,000 al 49,000. Tramo: Hontomin-puerto de La Mazorra». Clave: 1.5.BU-2

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 5 de julio de 1985, y entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar

intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña, podrá dirigirse a esta Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, avenida del Cid, números 52 y 54, de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de esta Delegación Territorial y en el edificio del Ayuntamiento, donde radican los bienes, se pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Burgos, 28 de noviembre de 1985.-El Delegado territorial, Francisco Almendres López.-18.478-E (85785).

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal	Número de orden	Propietario	Superficie a expropiar (M ²)	Terreno	Datos catastrales	
					Polígono	Parcela
Cernégula	1	Simeón Alonso Peña	250	Cereal secano 2.ª	5	646
Cernégula	2	Ayuntamiento	7.360	Cereal secano 2.ª	5	72
Cernégula	3	Ignacio Bujedo Santidrián	70	Cereal secano 4.ª	9	2
Cernégula	4	Ayuntamiento	2.000	Erial pasto 2.ª	9	28
Cernégula	5	Ayuntamiento	740	Erial pasto 2.ª	9	5
Poza de la Sal	6	Ayuntamiento	2.900	Erial pasto	23	15 a
Poza de la Sal	7	Ayuntamiento	320	Cereal secano 7.ª	23	15
Poza de la Sal	8	Ayuntamiento	120	Cereal secano 7.ª	88	15 b
Escobados de Arriba	9	Comunidad Villalta y E. Abajo	2.670	Erial pasto	89	36
Escobados de Arriba	10	Teobaldo Ayus Martínez	740	Cereal secano 5.ª	89	26
Escobados de Arriba	11	Bonifacio Santillana Beato	375	Cereal secano 8.ª	88	154
Escobados de Arriba	12	Comunidad Villalta y E. Abajo	680	Erial pasto	88	106
Escobados de Arriba	13	Comunidad Villalta y E. Abajo	170	Erial pasto	89	35
Escobados de Arriba	14	Comunidad Villalta y E. Abajo	330	Erial pasto	89	34
Escobados de Arriba	15	Comunidad Villalta y E. Abajo	1.460	Erial pasto	89	33
Escobados de Arriba	16	Comunidad Villalta y E. Abajo	1.230	Erial pasto	88	98
Escobados de Arriba	17	Comunidad Villalta y E. Abajo	200	Erial pasto	88	97
Escobados de Arriba	18	Victor Ayus Real	630	C. secano 9.ª y 10.ª	88	33
Escobados de Arriba	19	Comunidad Villalta y E. Abajo	2.580	Erial pasto	88	93
Escobados de Arriba	20	Lorenzo Ramila Vilaste	700	Cereal secano 9.ª y 10.ª	88	180
Escobados de Arriba	21	Comunidad Villalta y E. Abajo	3.180	Erial pasto	87	69
Escobados de Arriba	22	Comunidad Villalta y E. Abajo	660	Erial pasto	87	73
Escobados de Arriba	23	Comunidad Villalta y E. Abajo	150	Erial pasto	87	73

UNIVERSIDADES

Barcelona

Facultad de Derecho

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para nuevo título de Licenciado en Derecho por extravío del original a favor de doña Yolanda Bardaji Pascual, que le fue expedido con fecha 14 de noviembre de 1977.

Lo que se publica a los efectos de las posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 26 de junio de 1985.-La Secretaria, María Encarnación Roca Trias.-3.475-D (85104).

Facultad de Psicología

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 (Ministerio de Educación y Ciencia), títulos académicos y profesionales, expedientes para obtención de duplicados de los extraviados o deteriorados, se notifica el extravío del título de Licenciado por la Universidad de Barcelona que a continuación se cita:

María Gracia Monés Balaguer, con domicilio en Barcelona, cuyo título le fue expedido en

Madrid el día 23 de diciembre de 1981, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia en el folio 30, número 2.640.

Barcelona, 20 de noviembre de 1985.-La Secretaria.-5.298-D (92802).

Granada

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don Manuel López Serrato, natural de Arriate (Málaga), con domicilio en Sevilla, calle Cristo del Buen Viaje, número 8, 2.º izquierda, Título expedido con fecha 26 de diciembre de 1980, registrado al folio 86, número 9.506.

Se hace público por término de treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Granada, 7 de noviembre de 1985.-El Secretario.-5.087-D (92605).

Zaragoza

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de ATS expedido a favor de doña Elena García Serrano el día 18 de marzo de 1976 y registrado en el

Ministerio al folio 247, número 2.885, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario, se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1985.-El Secretario, Mariano Mateo.-5.478-D (92803).

Oviedo

Por medio del presente anuncio se notifica a don Juan Argüelles García-Ramos, cuyo último domicilio conocido es calle del Rosal, número 61, Oviedo (Asturias), para que, no habiendo comparecido a la citación que le fue remitida el día 12 de julio de 1985 y que consta recibida, a fin de prestar declaración en el expediente disciplinario que se le ha incoado, comparezca ante el Instructor del expediente, a las diez horas del día 10 de diciembre de 1985, en la Sección de Alumnos de la Universidad de Oviedo, sita en la calle de González Besada, número 13, cuarta planta, Oviedo.

Oviedo, 15 de noviembre de 1985.-El Instructor, Julio Carbajo González.-18.437-E (85342).